

DECRETO ALCALDICIO N° 493

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

14 FEB 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 025 de fecha 07 de Febrero de 2025 de la Directora de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal y el destino "comercio" se encuentra permitido dentro de la clase Comercio de la zona residencial consolidada. En el punto 2.- señala que la propiedad Rol Avalúo N° 439-556, cuenta con Permiso de Edificación N° 51 de fecha 20 de Diciembre de 2005, Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 121 de fecha 17 de Octubre de 2006, Permiso de Obras Menor N° 47 de fecha 14 de Septiembre de 2009, **no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Las edificaciones fueron autorizadas con destino Habitacional

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 12/02/2025 en Memo N° 057 de fecha 07/02/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 12/02/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **12 DE FEBRERO 2025 HASTA EL 12 DE FEBRERO 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"COMERCIALIZACION COMPRA Y VENTA AL DETALLE DE ALIMENTOS (ABARROTES), FRUTAS, VERDURAS, FRUTOS SECOS, HUEVOS, REFERESCOS (BEBIDAS Y JUGOS ENVASADOS)"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **EL POPULAR SpA., RUT. N° 78.049.365-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **30 DE ENERO N° 19, VILLA CANCELLER LETELIER**, comuna de Requinoa.-

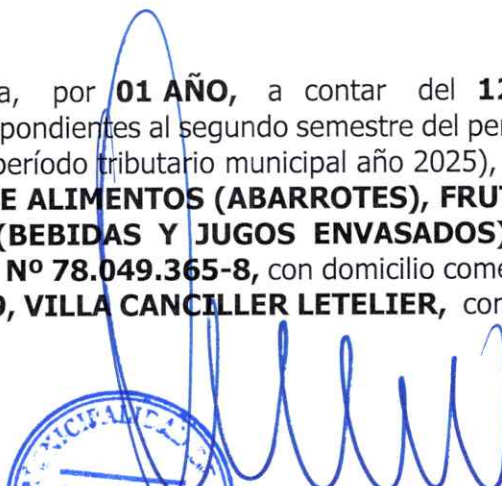
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAB/TUS/MBQ/FMV/MBQ/CRF/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.


CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)